

Boletín 18/23
Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2023

Emite CEDHJ Recomendación 6/23 al Secretario de Seguridad del Estado por detención ilegal y lesiones a dos personas

Esta CEDHJ recibió la queja de una persona que señaló que el 9 de enero de 2021, al dirigirse en su vehículo a casa de sus suegros, en compañía de un sobrino, fue perseguido por elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado, quienes argumentaron que habían cometido una falta administrativa por ingerir bebidas embriagantes en su auto y no acataron las instrucciones realizadas por personal de la comisaría vial de detener su marcha para una revisión.

El agraviado explicó que al llegar al domicilio, uno de los policías se acercó a su sobrino, quien ya había bajado del vehículo, y lo resguardó junto al mismo, en tanto que el otro elemento desenfundó su arma y le apuntó al peticionario. Dijo que al bajarse del vehículo y caminar hacia la parte trasera, sin oponer resistencia, fue derribado por el oficial. En ese momento llegó al lugar de los hechos el suegro del peticionario, quien cuestionó a los policías sobre la agresión a su familiar, dándose un forcejeo y la detonación del arma del policía, hiriendo en una pierna al suegro.

El peticionario fue detenido acusado de daños en las cosas, lesiones y delitos cometidos contra representantes de la autoridad, y quedó a disposición del agente del Ministerio Público.

En la indagatoria esta CEDHJ acreditó que no se comprobó que los tripulantes del automóvil hayan cometido alguna falta administrativa; tampoco se demostró que elementos de la policía vial les hayan marcado el alto y que, al no detenerse, se haya iniciado una persecución hasta el lugar en que ocurrieron los hechos.

Tampoco se evidenció que el peticionario representara una amenaza o hubiera puesto en peligro la integridad de los policías, como tampoco se justificó el uso de la fuerza empleada para su detención, pues a pesar de que el agraviado descendió del vehículo sin resistencia ni intento de evasión, fue derribado violentamente por el elemento policial y sometido en el piso.

Quedó demostrado que el suegro del peticionario llegó al lugar de los hechos y al tratar de intervenir a favor de su familiar recibió un disparo de arma de fuego, sin que se encuentre justificado el uso de la fuerza, y sin existir alguna amenaza en contra de la integridad del elemento policial que justificara su actuar.



Con relación a la detención del peticionario, la jueza que conoció de la causa, decretó como ilegal la detención y resolvió que no se justificó el acto de molestia.

Agotada la investigación, este organismo comprobó que los servidores públicos involucrados violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal, por lo que se emitieron las siguientes recomendaciones:

Al Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco se le solicita que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para que, en caso de no estar inscritos, se inscriba a las víctimas directas en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de se le otorgue la atención y reparación integral del daño que conforme a derecho proceda y tomen en cuenta las medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes.

Otorgar a las víctimas directas la atención médica y psicológica especializada por el tiempo que sea necesario, para superar las lesiones físicas y el trauma o afectaciones emocionales que pudieran presentar como consecuencia del hecho.

Se capacite a los elementos policiales involucrados en la presente Recomendación, para que tengan formación en materia de derechos humanos.

Ordene que se agregue copia de la presente a los expedientes administrativo-laborales de los policías involucrados para que obre como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

Inicie procedimiento de investigación administrativa y, posteriormente, de responsabilidad administrativa, en contra de los policías involucrados, en el que se valoren las pruebas y evidencias contenidas en este expediente de queja, la cual deberá ser incluida al expediente administrativo a efecto de fortalecer la investigación, para determinar la responsabilidad en que incurrieron y conforme al grado de participación, y una vez deslindadas sus posibles responsabilidades y habiéndoles otorgado su garantía de audiencia y defensa, se les apliquen las sanciones que en derecho correspondan.

Se formuló una petición al fiscal del Estado de Jalisco para que se ordene la apertura de una carpeta de investigación en contra de los elementos policiales involucrados, por la probable responsabilidad en los delitos de lesiones, abuso de autoridad y los que resulten, y se resuelva conforme a derecho.

